

MUNICIPALIDAD DE CAMPO ACEVAL

CREADA POR LEY N° 6554/2020 - DPTO. DE PRESIDENTE HAYES
Email: municipalidad_campoaceval@outlook.com

Misión: *Mejorar la calidad de vida del conjunto de la población mediante la construcción y desarrollo de políticas públicas transparentes, participativas y eficientes en la administración de sus recursos*

RESOLUCION I.M. N° 68/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLITICA OPERACIONAL EN EL MARCO DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO DEL PARAGUAY – MECIP, EN EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE BENJAMIN ACEVAL -----

Campo Aceval, 18 de Julio de 2022

VISTO: La Resolución CGR N° 377/2016, establece la adopción de requisitos mínimos para un sistema de control interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015.-----

CONSIDERANDO: Que, de conformidad a las disposiciones de los artículos 281 y 283 numeral 1) de la Constitución Nacional y los artículos 1°, 2° y 9°, inciso a) de la Ley N° 276/94 “ORGANICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA”, las Municipalidades de todo el país se hallan sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República.-----

Que, la Resolución CGR N°147/2019 “Por la cual se aprueba la “Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez”, a ser utilizada en el Marco de Sistema de Control Interno del Modelo de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay.-----

Que, la norma de requisitos mínimos para un Sistema de Control Interno tiene como propósito definir los requerimientos básicos que deberán estar desarrollados e implementados para asegurar un efectivo Control Interno Institucional, y que periódicamente serán objeto de control y auditoría.

Que, el artículo 60 de la Ley 1535/99 establece “El Control Interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidas en la reglamentación pertinente. El Control Interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la administración.-----

Que, la Ley 3966/10 “Orgánica Municipal”, en su CAPITULO III de la Intendencia Municipal, Deberes y Atribuciones en el artículo 51 dispone inc. a) ejercer la representación legal de la municipalidad, inc. d) establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas; y inc. e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto:-----

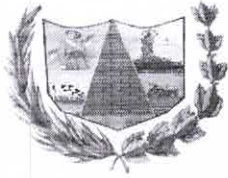
**POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISDTRITO DE CAMPO ACEVAL
RESUELVE:**

Art. 1° DEFINIR la Política Operacional de la Municipalidad de Campo Aceval, que quedará de la siguiente manera:-----



Vision: Un Municipio comprometido con el fortalecimiento institucional y la búsqueda constante del bienestar general, dentro de un marco de convivencia armónica con el medio ambiente.





MUNICIPALIDAD DE CAMPO ACEVAL

CREADA POR LEY N° 6554/2020 - DPTO. DE PRESIDENTE HAYES
Email: municipalidad_campoaceval@outlook.com



Misión: *Mejorar la calidad de vida del conjunto de la población mediante la construcción y desarrollo de políticas públicas transparentes, participativas y eficientes en la administración de sus recursos*

RESOLUCION I.M. N° 68/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLITICA OPERACIONAL EN EL MARCO DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO DEL PARAGUAY – MECIP, EN EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE BENJAMIN ACEVAL -----

Campo Aceval, 18 de Julio de 2022

“Dotar a la Municipalidad de mejores condiciones en cuanto a su infraestructura, equipamiento y tecnología, en el marco de un proceso progresivo de modernización, permitiendo la consecución de sus objetivos en forma eficiente.

Lograr que los Servicios Públicos ofrecidos por el Gobierno Municipal, cuenten con la debida planificación, con las previsiones debidas en la búsqueda de la optimización de los recursos con lo que cuenta y dirigidas a satisfacer las necesidades de la comunidad.

Fortalecer los procesos para la implementación de normativas y procedimientos previsibles que generen eficiencia en la utilización de los Recursos humanos, materiales y financieros de la Entidad, con el fin de mejorar el desempeño y productividad Institucional, en la búsqueda de la mejora constante de los servicios públicos brindados por el Municipio de la ciudad de Campo Aceval.

Implementar de manera eficiente y dentro de las competencias establecidas para el nivel municipal, las diferentes funciones establecidas en la Carta Orgánica del Gobierno Municipal, en el desarrollo de programas y proyectos dirigidos en materia de Desarrollo Productivo, Salud, Educación, Cultura, Ambiente, Higiene, Salubridad, y otros, según artículo 12 de la Ley 3966/10 “De las Funciones de los Municipios”, estableciendo como prioritarios sectores vulnerables, en el marco de políticas públicas que persigan la integración social y el desarrollo equivalente de la población en su conjunto”.

Art. 2° APROBAR la Política Operacional de la Municipalidad de Campo Aceval, cuyo texto se define en el Artículo 1° de la presente Resolución.-----

Art. 3° COMPROMETER al Comité de Control Interno de la Municipalidad de Campo Aceval a cumplir con la Política Operacional, logrando una mejora continua en la Institución, con una revisión del mismo cada 6 (seis) meses. En caso de incumplimiento de la mencionada Política todo ciudadano podrá denunciar a través de los canales habilitados en la Institución-----

Art. 4° REGISTRAR y notificar a quienes corresponde y cumplido archivar.-----



[Firma]
Derlis Raúl Zarate Lovera
Secretario General



[Firma]
Dr. Alberto Pereira Fernández
Intendente Municipal

Visión: *Un Municipio comprometido con el fortalecimiento institucional y la búsqueda constante del bienestar general, dentro de un marco de convivencia armónica con el medio ambiente.*